REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

PROCESO: 1101-3343-061-2020-00170-00

DEMANDANTE: PEDRO SANCHEZ MARTINEZ Y OTRO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

NACIONAL, PREVISORA Y OSCAR ENRIQUE

VIRACACHA

En la fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

DEMANDADO	NOTIFICACION PERSONAL	TRASLADO DE LOS 30 DÍAS	FECHA DE CONTESTACIÓN
NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	Notificado el 11- 11-2020 (2días 12,13 nov) término del 17- 11-2020 al 12- 01-2021	13-01-2021 al 23-02-2021	NO CONTESTÓ DEMANDA
PREVISORA S.A.	Notificado el 11- 11-2020 (2días 12,13 nov) término del 17- 11-2020 al 12- 01-2021	13-01-2021 al 23-02-2021	14-12-2020 CONTESTACION EN TIEMPO
OSCAR ENRIQUE VIRACACHA	Notificado el 11- 11-2020 (2días 12,13 nov) término del 17- 11-2020 al 12- 01-2021	13-01-2021 al 23-02-2021	14-01-2021 CONTESTACION EN TIEMPO

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- *téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Es importante resaltar que en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 "las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia..."

NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2f777f6d1794b3f55c6426ae47398d9a90d44c49278bbe9a8752653056ea51b Documento generado en 25/04/2021 10:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica